



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2023-1330

Santo Domingo, D.N.  
19 de octubre 2023

Lic. Soraya Read Norris  
**Cámara civil y comercial de la corte de apelación del departamento judicial de san pedro de Macoris (filial Romana)**

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Señores:

En atención a su comunicación de fecha 17 de octubre 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contadores (CPA), o firmas de auditoría, para escoger secuestrario o administrador judicial a requerimiento de la compañía RESIDENCE CABAÑA ELKE, SRL.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. ALTAGRACIA MORALES. TEL.809-705-3362  
[EMAIL: LANDEINIRIO@HOTMAIL.COM](mailto:LANDEINIRIO@HOTMAIL.COM)
2. ANTHONY ALEXIS BAUTISTA PAYANO. TEL.829-355-7975  
[EMAIL: ANTHONYC426@HOTMAIL.COM](mailto:ANTHONYC426@HOTMAIL.COM)
3. BERKEL VIRGILIO PAREDES SANTIAGO. Tel: 829-804-0690  
[EMAIL: bparedes@besifrd.com](mailto:bparedes@besifrd.com)

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán  
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez  
Secretario General



La Romana  
Lain 19/10/2023  
Enviada

## INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (ICPARD)

Fundado el 16 de Junio 1944, Mediante Ley 633  
Primera Profesión Colegiada del País

La Romana, República Dominicana

16/10/2023

A: Instituto De Contadores Públicos Autorizados De La República Dominicana  
De: Junta Directiva 2022-2024 Filial La Romana  
Copia: Junta Directiva Nacional  
Asunto: Solitud De Escogencia De Secuestrario Y/O Administrador Judicial

En nombre del Pleno Directiva Filial La Romana 2022-2024 y el Comité Jurídico Filial La Romana, Bienio 2022-2024, tenemos a bien solicitarles la **escogencia de secuestrario y/o administrador Judicial**; a REQUERIMIENTO de la compañía **RESINDENCE CABAÑA ELKE, S.R.L RNC 1-19-01856-2** representada por los **DRES. ROBERTO MARTINEZ TORRES Y ROMERY ALTAGRACIA SANTOS FELIX**, portadores de la cedula de Identidad y Electoral Nos. 026-0023780-0 y 026-0012108-7.

**Único: La Cámara Civil Y Comercial Del Juzgado De Primera Instancia Del Distrito Judicial De La Romana**, dicto la Ordenanza Civil número **NCI.335-2019-ECON-00533**, cuyo dispositivo en su ordinario

**FALLO:** Ordena al **Instituto De Contadores Públicos Autorizados, Filial La Romana**, remitir a su presidencia **Una Terna (1)** de sus miembros que se encuentre en condiciones hábiles, para escoger entre ellos, **al profesional** que dará cumplimiento a lo indicado en el inciso **SEGUNDO** de la ordenanza, y previa juramentación vía secretaría.

**VISTA:** La Resolución **No.4 del 23/02/2022 ACTA NO. 9/2020-2022** sobre el registro Auditores Forenses Antifraude (AFA), peritos contables y Administradores o Veedores Judiciales y Secuestrarios emitida por el **ICPARD**. La Junta Directiva en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley **NO. 633**, sobre Contadores Públicos Autorizados, sobre Contadores Públicos Autorizados (CPA), y el Decreto **NO. 2032**, APROBADO POR EL Poder Ejecutivo.

**VISTA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE TERNAS DE AUDITORES FORENSES ANTIFRAUDE (AFA) "PERITOS CONTABLES", "ADMINISTRADOR JUDICIAL O VEEDORES" Y "SECUESTRARIO" DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)

Procedemos a someter y presentar un listado de la membresía de nuestra filial conforme al perfil profesional que demandan actos de esa naturaleza.

Adjunto:

- 1) Acto número **686/2023**
- 2) Carta solicitud a la nacional
- 3) Listado de Miembros en planilla de Excel

Proceso que ponemos a conocimiento de ustedes y por medio a este correo. - Hacer extensivo a **LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**, presidida por **LUIS OLIVO Y DEMAS MIEMBROS**. - Solicitud que realizamos conforme dichos procedimientos.

**Ver adjunto a la presente solicitud los Actos de Alguacil, arriba referidos y recibidos.**

Queda de usted y a la espera de DICHA SOLICITUD, por le urgencia de esta y vencimiento de los plazos procesales.

**QUISQUEYA GONZALEZ**  
PRESIDENTA

**JULIO ENRIQUE GIL D.**  
SECRETARIO



REPÚBLICA DOMINICANA

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA IN-VOCE

**ACTO NÚMERO** 686/2023 En la ciudad, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, a los veintiocho ( 28 ) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Actuando a requerimiento de la compañía **RESINDENCE CABAÑA ELKE, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de acuerdo a las leyes vigentes de la República Dominicana, identificada con el número de RNC 1-19-01856-2, con su asiento social en la Avenida Eladia No.07, del sector denominado Dominicus, en el Distrito Municipal de Bayahibe, Provincia de La Altagracia, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor PAOLO VIRANO, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, titular del pasaporte italiano número YA0736504, domiciliado y residente en Dominicus, Bayahibe, Provincia de La Altagracia, quien tiene como abogados a los **DRES. ROBERTO MARTÍNEZ TORRES y ROMERY ALTAGRACIA SANTOS FÉLIX**, dominicanos, mayores de edad, abogados, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 026-0023780-0 y 026-0012108-7 respectivamente, miembros activo del Colegio de Abogados con matrículas Nos. 19737-470-97 y 24788-410-02 respectivamente, y **LIC. VÍCTOR DEIBY CANELO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número 026-0127004-0, titular de la matrícula del Colegio de Abogados de la República Dominicana número 44303-241-11, localizable en los teléfonos **829-993-1082** y 809-833-8676, y en el email **victorcanelo@gmail.com**, domiciliado y residente en la ciudad de La Romana, República Dominicana, con estudio profesional abierto en común en las oficinas de **RMT & ASOCIADOS, S.R.L.**, ubicadas en la Av. Santa Rosa No. 7, Edificio RMT, del Sector Centro, de la ciudad de La Romana, República Dominicana, TELÉFONOS 809-449-7830 Y 809-813-3527 y correo electrónico **rmtasociados@hotmail.com**, y con domicilio *ad hoc* en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, ubicada en uno de los salones del Palacio de Justicia de esa ciudad, sito en la calle Dr. Galano Canto esquina Hermanas Mirabal, lugar donde tanto mi requirente, como sus representados hacen formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.



Yo, **ÁNGEL YORDANY SANTANA SMITH**, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 026-0145936-1, domiciliado y residente en la casa número 13, de la calle K, del sector San Carlos, en esta ciudad de La Romana, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de todos los actos de mi ministerio.

EXPRESAMENTE y en virtud del anterior requerimiento, siempre actuando dentro de mi jurisdicción me he trasladado A la calle esmeralda, No. 03 del sector Las Piedras de esta ciudad de La Romana, que donde tiene su sede el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS FILIAL LA ROMANA**, y UNA VEZ ALLÍ, HABLANDO personalmente con Yocasta Castro, quien me declaro y dijo ser Secretaria de mi requerido y tener calidad para recibir el presente acto de lo cual doy fe; **LE HE NOTIFICADO** a mis requirente lo siguiente:

- I. Copia fotostática del acta de audiencia Rol 14, NCI. 335-2019-ECON-00533, Sentencia In-Voce de fecha 05 de septiembre del 2023, dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de



Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

**FALLO:**

*El tribunal ordena al Instituto de Contadores Autorizados, filial La Romana, remitir mediante comunicación escrita o electrónica una terna de contadores públicos autorizados a los fines de que esta Corte mediante auto administrativo designe un contador, a los fines de emitir nuevo informe del reporte de ingresos de la razón social de la parte recurrente desde marzo a noviembre del 2016, otorga un plazo a esos fines a esta institución de diez (10) días laborables, a partir de la fecha que reciba la notificación de la presente decisión; Se aplaza sin fecha la presente audiencia hasta tanto sea realizado el presente informe.*

*Coloca a cargo de la parte recurrente, realizar las diligencias pertinentes para la realización de dicha medida. (...)*

- II. Informa al **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS FILIAL LA ROMANA**, que goza de un plazo de **10 días** para remitir la terna seleccionada por ante la secretaria de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, para que esta designe a uno de estos y previa juramentación, proceda hacer una evaluación del peritaje analizando el informe de gastos y de ingresos presentado por el Contador Público Autorizado, Lic. Eduardo de la Rosa Ogando, sobre las Declaraciones Juradas de Impuestos IR2, de los años 2016, en el cual operó el año completo y la del año 2017, donde sus operaciones se suspendieron por el incendio, entre las cuales, haciendo una simple comparación de las ventas entre un año y el otro, la diferencia en ingresos es de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 35/100 (RD\$1,893,424.35)**, y tomando en cuenta a que la accionante se vio imposibilitada de operar por un espacio de (8) MESES, producto del siniestro.

**BAJO LAS MAS AMPLIAS RESERVAS DE DERECHO Y ACCION.**

Para que más tarde mi requerido, el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS FILIAL LA ROMANA**, no aleguen ignorancia o desconocimiento de la notificación del presente acto, así se lo HE NOTIFICADO, dejándole en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado, una copia del mismo, , el cual consta de 2 fojas, más 2 del acta de audiencia Sentencia In-Voce de fecha 05 de septiembre del 2023, para un total de cuatro (4) fojas, debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, Alguacil infrascrito, que de todo lo dicho y escrito CERTIFICO Y DOY FE. COSTO RD \$ 200.00



[FECHA 05/09/2023]



QUORUM:  
BESADA  
YUMIRIS  
ARGENIS  
BARRY

**CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

Yo, SAYONARA READ NORRIS, Secretaria de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos de esta Corte existe un expediente de Carácter Civil marcado con el número 335-2019-ECON-00533 el cual contiene una Acta de Audiencia cuyo texto es de la forma y tenor siguiente: -----

**ACTA DE AUDIENCIA**

Rol 14  
NCI. 335-2019-ECON-00533

R.A. Interpuesto por **RESINDENCE CABAÑA ELKE S.R.L. VS LORIS CADERATO, HELRN MARSHALL, ROSA AUCELLO HUMBERTO CELLA** en contra de la Sentencia No.186-2019-SSN-01205, de fecha 16/07/2019, dictada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia (ABOGADO RECURRENTE: LCDO. ROBERTO MARTÍNEZ TORRES). Tipo de Demanda: Daños y Perjuicios; Expte. 00533-2019.

Oído, la lectura del rol de audiencia.

**CALIDAD RECURRENTE:** Licdo. Víctor Canelo

**CALIDAD RECURRIDO:** Licda. Blanca Estela Güilamo por si por el Dres. Alejandro Tejada y Leonel Correa.

**CONCLUSIONES:**

**PARTE RECURRENTE:** Ordenar al Instituto de Contadores Autorizados, filial La Romana elegir un profesional, una tema o el listado de sus miembros habilitados y remitir hasta esta cámara sus generales, a fin de que, previo escogencia y juramento, proceda a emitir un nuevo informe sobre las bases y principios contables, otorgando un plazo de 1 mes para para la realización del mismo y dejando la próxima audiencia fijada.

**PARTE RECURRIDA:** Que se rechace la medida de instrucción y que tenga a bien ordenar una prórroga de la medida comunicación de documentos.

**FALLO:**

El tribunal ordena al Instituto de Contadores Autorizados, filial La Romana, remitir mediante comunicación escrita o electrónica una tema de contadores públicos autorizados a los fines de que esta Corte mediante auto administrativo designe un contador, a los fines de emitir nuevo informe del reporte de ingresos de la razón social de la parte recurrente desde marzo a noviembre del 2016, otorga un plazo a esos fines a esta institución de diez (10) días laborables, a partir de la fecha que

Wilberth Navarro  
Secretario

Francisco Picel  
Alguacil



[FECHA 05/09/2023]



REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS



reciba la notificación de la presente decisión; Se aplaza sin fecha la presente audiencia hasta tanto sea realizado el presente informe.

Coloca a cargo de la parte recurrente, realizar las diligencias pertinentes para la realización de dicha medida.

Vale citación.

Costas reservadas.

La presente copia es fiel y conforme a su original que reposa en los archivos de esta corte, que se expide, sella y firma a solicitud de la parte interesada Dres. Roberto Martínez Torres y Romery Altagracia Santos Félix, hoy día veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Firmado Mediante firma electrónica Sayonara Read Norris, secretaria.

SAYONARA READ  
Secretario(a)

Impuestos Fiscales	Lev	Cancelados	Numeración
RDS\$0.00	33-91	X	23953528879-2
RDS\$0.00	196	X	5189294
RDS\$0.00	03-19	X	4001866



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Sayonara Read Norris

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/6480c89d-d549-4d7a-a76d-9c589aa8371e>

